

Acta No. 11

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO** 2 **MUNICIPAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.**

3 En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de marzo del año
4 dos mil veinte y cuatro, siendo las diecisiete horas con 10 minutos, se da inicio a la presente Sesión
5 Ordinaria del Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto
6 Quito, presidida por el Sr Víctor Antonio Mieles Paladines, en su calidad de Alcalde; actúa como
7 Secretaria la Ab Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez.

8 **El Señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura al
9 orden del día.

10 **La Secretaria General:** Por disposición del señor Alcalde Víctor Antonio Mieles Paladines de
11 conformidad a lo dispuesto por los Arts. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización
12 Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y los Arts. 6 y 22 de la Ordenanza
13 Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Quito,
14 me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para el día **viernes 22 de marzo**
15 **de 2024**, a partir de las **17H30**, en la sala de alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente Orden
16 del Día:

17 **1.-** Constatación del quórum.

18 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

19 **3.-** Aprobación del orden del día.

20 **4.-** Análisis y Aprobación del Acta Nro. 10, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo
21 Municipal de fecha 14 de marzo de 2024.

22 **5.-** Análisis y Aprobación en Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que regula
23 la jubilación patronal para los/las trabajadores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado
24 Municipal del cantón Puerto Quito, amparados por el Código del Trabajo.

25 **6.-** Análisis y Aprobación en Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que regula
26 el proceso de suscripción de Contratos de Donación, Comodatos y Convenios con contraparte
27 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito.

28 **7.-** Análisis y Aprobación del Proyecto de Organización de eventos artísticos culturales,
29 deportivos, cívicos y sociales para fomentar el desarrollo económico y turístico del cantón Puerto
30 Quito, en el año fiscal 2024.

31 **8.-** Conocimiento de la Resolución Nro. GADMCPQ-A-2024-0076-RES, en el que se resuelve
32 Declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata, el
33 lote de terreno signado con el N° 29-B1, de 2,0153 hectáreas de cantón Puerto Quito, provincia
34 de Pichincha, para el proyecto cancha de fútbol para el recinto Cabuyal.

35 **9.-** Clausura de la sesión.

36 **El Señor Alcalde:** Siguiendo;

37 **La Secretaria General: PRIMER PUNTO.** - 1: Constatación de Quórum.

38 . Concejal Lenin Barragán, **presente;**

39 . Concejal Edison Luna, **presente;**

40 . Concejala Mireya Valencia, **presente;**

41 . Concejal Rene Vélez, **presente;**

42 . Concejala Mercy Marisol Verdezoto, **presente;**

43 . Alcalde Víctor Mieles, **presente;**

44 Se encuentran presentes todos los miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con
45 quórum para instalar la presente sesión;

46 **El Señor Alcalde:** Siguiendo punto del orden del día;

47 **La Secretaria General: SEGUNDO PUNTO** - 2- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

48 **El Señor Alcalde:** Compañeros gracias por esta aquí, vamos avanzar con la sesión, les agradezco
49 su presencia, queda instalada la sesión de Concejo.

50 **La Secretaria General: TERCER PUNTO** - 3- *Aprobación del orden del día.*

51 **El Señor Alcalde:** Compañeros concejales está a consideración el orden del día.

52 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Marisol Verdezoto:** Quien expresando su
53 saludo indica: Moción se apruebe el orden del día señor alcalde, si tengo apoyo a la moción.

54 **El Señor Alcalde:** Con el apoyo del concejal Edison Luna y Mireya Valencia, someta a votación
55 por favor.

56 **La Secretaria General:** Procedemos:

57 Concejal Lenin Barragán, **a favor**



Acta No. 11

- 1 Concejal Edison Luna, **a favor**
2 Concejal Mireya Valencia, **a favor**
3 Concejal Rene Vélez, **a favor**
4 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **Proponente, a favor**
5 Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

6 Se contabilizan seis (6) votos a favor.

7 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-038.- POR UNANIMIDAD.- EL**
8 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
9 **RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO.**

10 **La Secretaria General: CUARTO PUNTO - 4- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 10,**
11 **correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2024.**

12 **El Señor Alcalde:** Está a consideración el acta por favor, si hay algún cambio, por favor, hacer
13 conocer la línea y la página, y si no lo hay, alguien que tome la palabra para mocionar señores
14 concejales.

15 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** Quien expresando su saludo indica:
16 señor alcalde después de haber revisado el acta de la sesión de Concejo Municipal de fecha 14
17 de marzo de 2024, si no hay observaciones por parte de los compañeros concejales, solicito
18 someta a votación, si tengo apoyo a la moción.

19 **El Señor Alcalde:** Gracias, con el apoyo de la concejala Mireya Valencia y Edison Luna proceda
20 a tomar votación compañera Secretaria.

21 Procedemos:

- 22 Concejal Lenin Barragán, **a favor**
23 Concejal Edison Luna, **en contra**
24 Concejal Mireya Valencia, **a favor**
25 Concejal Rene Vélez, **Proponente, a favor**
26 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **a favor**
27 Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

28 Se contabilizan cinco (5) votos a favor y un (1) en contra.

29 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-039.- POR MAYORÍA.- EL PLENO**
30 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE**
31 **APROBAR EL ACTA NRO. 10, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**
32 **MUNICIPAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024.**

33 **La Secretaria General: QUINTO PUNTO - 5- Análisis y Aprobación en Segundo y definitivo**
34 **debate del Proyecto de Ordenanza que regula la jubilación patronal para los/las trabajadores/as**
35 **del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, amparados por el**
36 **Código del Trabajo.**

37 **El Señor Alcalde:** Me gustaría que de una vez se defina como mismo queda y hablamos con el
38 doctor Johmson Ritter Gómez la Comisión en parte tenía razón y en parte no, en parte no porque
39 estaba mal hecho el informe, entonces, eso que quede claro estaba mal hecho el informe porque
40 se da a entender que sólo le querían pagar el 20% y algo por el estilo de los que se iban a jubilar
41 por despido intempestivo, entonces para eso les voy a dar la palabra a ustedes concejales para
42 que puedan expresar, si desean toda la ordenanza discutirla bueno, si desean discutir justamente
43 el punto donde estaba el meollo del asunto para que puedan hablar ¿alguien desea intervenir en
44 este?

45 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Gracias señor alcalde, compañeros
46 concejales, compañera vicealcaldesa, señores directores, bueno señor alcalde, como en la
47 sesión del primer debate de la ordenanza de la jubilación patronal hubo un poquito por error de
48 que no estaba bien dado el informe, entonces tenemos una recomendación, es que se incorpore
49 en los considerandos del proyecto de Ordenanza el artículo 188 inciso 7mo del Código de
50 Trabajo. "Art. 188.- Indemnización por despido intempestivo.- El empleador que despidiere
51 intempestivamente al trabajador, será condenado a indemnizarlo, de conformidad con el tiempo
52 de servicio y según la siguiente escala: (...) En el caso del trabajador que hubiere cumplido veinte
53 años, y menos de veinticinco años de trabajo, continuada o interrumpidamente, adicionalmente
54 tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal, de acuerdo con las normas de
55 este Código." E incorporar un artículo que indique: "Art. 11.- Se pagará el valor proporcional por
56 jubilación patronal de acuerdo a lo que establece el artículo 10, a quienes hayan prestado sus
57 servicios para la Institución entre 20 años y menos de 25 ininterrumpidos, en el caso que se



Acta No. 11

1 configure el despido intempestivo declarado judicialmente” Ese punto lo que estoy pidiendo señor
2 alcalde, que se lo haga constar en la ordenanza, porque no está, yo estoy mocionando ese punto
3 tiene que articularse en la ordenanza.

4 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** Gracias señor alcalde concejales y
5 concejales para dejar bien claro el tema sobre lo que indica la ordenanza que se ha venido
6 debatiendo en primer debate y considero de que la comisión lo analizó y lo debatió también para
7 emitir su informe, de hecho si ha habido algún error de tipeo o algo que no ha sido un error
8 voluntario, estamos aquí para corregirlo y para ese es el segundo debate, lo que sí quiero que
9 quede bien claro en actas, es de que este Concejo no tiene nada en contra de ningún empleado
10 o trabajador, de ningún servidor de este municipio, para que piensen para que piensen que es
11 algún concejal que estamos en contra de aprobar una ordenanza que beneficie a los empleados
12 o trabajadores de esta municipalidad, aquí se legisla en función de la municipalidad, se legisla
13 en función de los empleados y trabajadores del municipio, no se legisla en función de que quede
14 bien o quede mal cualquiera de los concejales, aquí estamos para legislar, para debatir los
15 proyectos de ordenanza que el ejecutivo presente y de eso sacar un consenso de todos y cada
16 uno de nosotros, es por esa razón, yo sí quiero que quede bien claro en las actas, para tener el
17 acta y poderle decir a los empleados o a los trabajadores que andan diciendo que la concejala
18 Mireya, la concejala vicealcaldesa y René Vélez están en contra de que se apruebe la ordenanza
19 y para que los beneficien a ellos, ellos tienen un derecho adquirido, un derecho ganado, que la
20 Constitución de la República del Ecuador los respalda, de hecho no tenemos por qué ponernos
21 en contra de un derecho adquirido, de un derecho ganado por cada uno de ellos y son bien claros
22 doctor por ejemplo, yo sí me gustaría que le dé lectura al artículo 216 que indica la ordenanza.

23 **El Señor Alcalde:** por favor, a pedido del concejal Rene Vélez dé lectura al artículo 216, autorice
24 al jurídico de lectura.

25 **El Sr. Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza:** El artículo 216 del código de trabajo dispone:
26 jubilación a cargo de empleadores, los trabajadores que por 25 años o más hubieran prestado
27 sus servicios continuada o ininterrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus
28 empleadores de acuerdo con las siguientes reglas, primero, la pensión se determinará siguiendo
29 las normas fijadas por el instituto ecuatorial de seguridad social para la jubilación de sus afiliados
30 respecto de los coeficientes, tiempo de servicios y edad, normas contempladas en los estatutos
31 vigentes del 17 de noviembre de 1938, se considerará como haber individual de jubilación el
32 formado por las siguientes partidas literal a, por el fondo de reserva que tenga derecho el
33 trabajador y literal b, por una suma equivalente al 5% del promedio de la remuneración mensual
34 percibida en los últimos cinco años, multiplicada por los años de servicio, segundo, en ningún
35 caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada
36 del último año, ni inferior a 30 dólares de los Estados Unidos de América mensuales, si solamente
37 tiene derecho a la jubilación del empleador y de 20 dólares de los Estados Unidos de América,
38 20 mensuales si es beneficiario de doble jubilación, efectuase de esta disposición a los
39 municipios y consejos provinciales del país que conforman el régimen seccional autónomo
40 quienes regularán mediante la expedición de las ordenanzas correspondientes la jubilación
41 patronal para estos adjudicados, las actuales pensiones jubilares a cargo de los empleadores en
42 sus valores mínimos se sujetarán a los dispuestos en esta regla.

43 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** gracias entonces, señor alcalde yo
44 creo que está bien claro los considerandos que se deben anexar, es de acuerdo como este
45 Concejo lo decida entonces, de hecho, señor alcalde, concejales, concejales, aquí no estamos
46 para perjudicar a nadie, aquí estamos para hacer las cosas bien y el que tiene su derecho
47 adquirido, pues simplemente se beneficiará y si también en el caso de un despido intempestivo,
48 como lo dije en la sesión anterior, no podemos premiar a un mal trabajador al que se retire a
49 alguien de una institución porque ha cometido cualquier anomalía o cualquier acción, entonces,
50 decir que es porque tienen un despido intempestivo, pero si tienen sus derechos adquiridos o
51 ganados, uno no puede ponerse en contra de eso, por lo tanto señor alcalde, con estas
52 aclaraciones, elevo a moción para que someta a votación el quinto punto del orden del día señor
53 alcalde, si es que tengo apoyo a la moción.

54 **El Señor Alcalde:** apoyada por la concejala Mireya Valencia, vicealcaldesa, antes de cerrar el
55 debate, si alguien más desea por favor intervenir.

56 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** gracias, señor alcalde gracias,
57 compañeros concejales, quiero puntualizar respecto al informe de la comisión, nosotros nos



Acta No. 11

- 1 sostenemos en el informe de la comisión, no sé si bueno, no tengo los lentes no me percate de
2 leer si quedábamos en 90 o 80, no sé
- 3 **La concejala Mireya Valencia:** ya se aprobó en el primer debate 80
- 4 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** bueno nada más señor alcalde
5 nosotros nos acogemos al primer informe del primer debate, de lo que ya habíamos concluido
6 con las adecuaciones que usted lo hacen, gracias.
- 7 **El Señor Alcalde:** Claro, los 80 dólares que se quedaron aprobados en el primer debate es por
8 recomendación que da el economista, nosotros si hay un informe técnico-financiero, que dice
9 que se recomienda hacer tanto y nosotros hacemos más, seríamos responsables si habría algún
10 tema de algún informe o de otras cosas entonces, si el economista hubiera puesto un informe
11 que se deja de 80 a 90 un rango, no habría ningún problema, ¿no? pero él informa, dice que
12 recomienda en vista de tantas cosas que él recomienda, porque nosotros también dejamos 80,
13 entonces, el Concejo igual como es autónomo, puede determinar según la ley, creo que es hasta
14 120 o 60.
- 15 **La concejala Mireya Valencia:** otros municipios, 60 según la remuneración de cada municipio,
16 la realidad de ellos.
- 17 **El Señor Alcalde:** ahí ya es más por la recomendación del financiero, si ustedes desean poner
18 más, ya queda a su criterio, pero yo me apegó al informe financiero, porque para eso está aquí,
19 para hacer el informe financiero y apegándose a lo recomendado, o sea si yo quiero poner que
20 se dejan 500 dólares por ejemplo, para que la gente esté contenta conmigo, pero no me apegó
21 al informe financiero, estaría yéndome en contra de los intereses también de la institución a la
22 cual yo tengo que velar y por ende yo tengo un financiero que me dice, vea estas son las
23 proyecciones, estas son las situaciones, las cosas que se van dando y como es una ordenanza
24 después podría reformarla si quiere a alguna otra administración, eso creo que es a mi criterio
25 personal, por eso no nos apegamos al informe de la comisión eso que queda claro también a
26 cada uno.
- 27 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** Una consulta al síndico, el valor
28 que repercute en ¿qué repercusión tiene? ya sea 90, 80, son 10 dólares menos, se aprobó 90
29 en el primer informe y ahí los técnicos en ese momento no hubo esa objeción o ese criterio ¿qué
30 repercusión podría tener entre los 80 y 90 que se aprobó.
- 31 **El Señor Alcalde:** La repercusión es que hay un informe financiero y el Concejo es autónomo
32 ustedes son autónomos, su voto es autónomo, ustedes pueden votar pueden decir que quieren
33 que les pague 500 dólares, porque creo queda hasta un salario básico, ¿no? ustedes pueden
34 decir, bueno, que se apruebe lo máximo que permite la ley que es un salario básico, yéndose en
35 contra del informe financiero, lo pueden hacer porque tienen ustedes autonomía en el voto, pero
36 eso no quiere decir que no van a tener repercusión, porque ahí se encuentran los intereses del
37 gad o de la institución, eso compañeros, habiendo una moción presentada por el concejal René
38 Vélez, ¿aceptamos las recomendaciones presentadas por la concejala Mireya Valencia?.
- 39 **La Secretaria General:** para que quede claro ¿se está solicitando que se incremente dentro de
40 los considerandos un artículo del código de trabajo y se aumente a la ordenanza el artículo 11
41 que dice, artículo 11, se pagará el valor proporcional por jubilación patronal de acuerdo a lo que
42 establece el artículo 10, a quienes hayan prestado sus servicios para la institución entre 20 años
43 y menos de 25 ininterrumpidos en el caso que se configure el despido intempestivo declarado
44 judicialmente.
- 45 **Señor Alcalde:** ya, la pregunta es al concejal Rene Vélez, que es quien da la moción, ¿su moción
46 es aceptar la sugerencia de la concejala?
- 47 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** Si
- 48 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** ¿también tiene la otra moción
49 de que nos apegamos al informe de la comisión?
- 50 **El Señor Alcalde:** a ver, por favor, yo no voy a estar discutiendo con nadie, está la moción,
51 ¿tiene apoyo la moción del concejal?
- 52 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** nos apegamos al informe de la
53 comisión.
- 54 **Señor Alcalde:** hay apoyo a la moción del concejal, no hay apoyo entonces, por favor señora
55 secretaria, someta votación la moción del concejal Rene Vélez, apoyada por la concejala Mireya
56 Valencia y la vicealcaldesa, donde el concejal Rene Vélez acata y acoge las recomendaciones
57 presentadas por la concejala Mireya Valencia.



Acta No. 11

1 **La Secretaria General:** Procedemos:

2 Concejal Lenin Barragán, mi voto en este caso sería contra, porque al informe de la
3 comisión del primer debate, nos apegamos a ese informe, como se quedó planteado en el
4 informe de la comisión y por eso mi voto sería **en contra**.

5 Concejal Edison Luna, señor alcalde yo no estuve en el primer debate, ¿puedo
6 abstenerme al voto yo?

7 **El Señor Alcalde:** Hay tres formas de votar en contra, a favor y en blanco.

8 Concejal Edison Luna, yo me voy en blanco porque en verdad no quiero perjudicar a
9 ninguno de los trabajadores aquí del municipio, que en verdad cada cual tiene sus derechos y
10 como que estarán el compañero Lenin y ustedes concejales, yo me voy **en blanco**.

11 Concejal Mireya Valencia, **a favor**

12 Concejal Rene Vélez, **Proponente, a favor**

13 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, Para explicar a los compañeros funcionarios, como
14 se manifestó el concejal René, nadie está en contra de los beneficios de cada uno de ellos, pero
15 en el primer debate no estuvo bien especificado el informe, no estuvo claro, entonces por eso
16 fue el voto en contra, no es porque tenemos en contra de ningún funcionario, cada quien merece
17 y tiene sus derechos de acuerdo a cómo estipule la ley y en base a todos los informes dados
18 pues mi voto es, **a favor**

19 Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

20 Se contabilizan cinco (4) votos a favor, un (1) voto en contra y un (1) voto en blanco.

21 **GADMCPQ-SG-2024-040.- POR MAYORÍA.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO**
22 **MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y**
23 **DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA JUBILACIÓN**
24 **PATRONAL PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**
25 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, AMPARADOS POR EL**
26 **CÓDIGO DEL TRABAJO.**

27 **La Secretaria General:** **SEXTO PUNTO -6.- Análisis y Aprobación en Segundo y definitivo**
28 **debate del Proyecto de Ordenanza que regula el proceso de suscripción de Contratos de**
29 **Donación, Comodatos y Convenios con contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado**
30 **Municipal de Puerto Quito.**

31 **El Señor Alcalde:** Haber en esa ordenanza de los convenios, yo les había pedido que nos
32 reunamos acá, hay un tema de los artículos, si desean por favor ubíquense en los articulados,
33 solo los que son los porcentajes y donde autorizan que el alcalde firme convenios y ahí están,
34 no sé si esa fue la propuesta inicial, o no, que solo hasta 10.000 dólares se autoriza que el alcalde
35 pueda firmar, yo en lo personal mejor no dejen nada para que todo pase aquí el Concejo, o de
36 una vez autoricen más, porque estamos jugando ahí o sea, estamos jugando porque 10.000
37 dólares es muy poco, en el sentido de que yo llego a una comunidad y solo para ahorita por
38 ejemplo más en las instituciones educativas, para firmar el convenio fueron 26.000, creo que fue
39 si no me acuerdo y se dio demasiado trámite, burocracia, tuvimos que hacer tantas cosas, ahora
40 si dejan 10.000, va a ser lo mismo, hay una recomendación que se suba o, de una vez mejor que
41 todo convenio pase por el Concejo, eso es exactamente en el artículo 3, léale por favor.

42 **El Ab Pablo Caiza Procurador Sindico:** el art. 3 del proyecto de ordenanza señala de la
43 autorización, se autoriza al alcalde o alcaldesa a firmar directamente convenios, cartas de
44 entendimiento afines con los diferentes niveles de gobierno, demás entidades públicas,
45 organismos del sector privado, de cooperación nacional e internacional, organizaciones barriales
46 y comunitarias, hasta por un monto de \$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, bajo
47 los lineamientos establecidos en la Constitución de la República, en la ley, por la cooperación
48 nacional e internacional y articulados a las prioridades del territorio cantonal, y aquellos
49 convenios e instrumentos que comprometan recursos económicos que superen los \$10,000 para
50 su suscripción, previamente se requerirá a la aprobación del pleno del Concejo Municipal.

51 **El Señor Alcalde:** Ese es el artículo, si valdría que de una vez lo eliminamos, para que todo
52 pase por el Concejo, porque no vamos a pasar tiempo ustedes van después a decir que el alcalde
53 tiene la autorización para firmar convenios o de una vez suban en la cantidad, eso yo les pongo
54 en consideración, no les digo cuánto, porque si no voy a estar, de una vez eliminen ese artículo
55 para que todo convenio pase por el Concejo, porque el Concejo puede decir que sea, 20, 30, 50,
56 lo que sí les recomiendo es que ustedes analicen como Concejo, con el fin de que esto es por el
57 tema de la tramitología, porque todo convenio tiene luego que ir a la comisión, luego de la

Acta No. 11

1 comisión tiene que pasar los informes, tiene que pasar al Concejo, y hay veces que también eso
2 produce un poco de atraso, pero si ustedes van a dejar 10.000 dólares yo no estoy de acuerdo,
3 porque después es fácil decir tienen la autorización de firmar convenios y se demora tanto y tanta
4 burocracia, bla, bla, bla entonces no, yo simplemente les digo, si quieren ustedes que esto sea
5 operativo realmente, suban los valores, diciendo eliminen ese articulado, eliminemos, digo eso y
6 les dejo a consideración a ustedes, por favor, para que la análisis el temita ese.

7 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** Señor Alcalde de acuerdo al
8 análisis del síndico ¿cuáles serían las consecuencias? ¿cuáles que le va a permitir hacer los
9 convenios?

10 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Marisol Verdezoto:** Es que, si nosotros
11 decimos que el alcalde apruebe toda la obra, puede ser.

12 **Señor Alcalde:** a mí a pedirles a ustedes esto, les estoy liberando a ustedes de responsabilidad
13 o sea, les estoy liberando de responsabilidades, porque si ustedes dicen que puedo firmar hasta
14 100.000 dólares, por ejemplo ustedes ahorita aprueben una ordenanza y toda responsabilidad
15 me la asumo yo, a mí casi no me conviene, pero si ustedes quieren realmente, yo les digo si
16 ustedes quieren, ahorita pueden ustedes poner el valor ahí que desean, el momento que el
17 Concejo aprueba, me están dejando a mí todo el peso de la responsabilidad administrativa bajo
18 mi responsabilidad con los técnicos, para mí como alcalde hay dos cosas no es recomendable,
19 pero por la ciudadanía el tema de burocracia y tramitología, sí es recomendable, por eso les digo
20 a ustedes, analicen el precio, el monto, no lo pone ni el jurídico, no lo pone nadie, eso lo pone el
21 Concejo, puede poner como ya pusieron 10.000, puede ser 20, 30, 40, 50 lo que sea, pero
22 mínimo no quiero, porque si no mejor eliminen eso y pongan que todo convenio debe pasar por
23 el Concejo, si me comprende que ahí para mí sería mejor porque todos estaríamos bajo la
24 responsabilidad de lo que se aprobó.

25 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** gracias, señor alcalde, concejalas,
26 concejales, señor alcalde nosotros sabemos que el ejecutivo, en este caso el señor alcalde, lo
27 hemos hecho en las administraciones anteriores por ejemplo, en las administraciones de Narcisca
28 de la misma manera fue así, y muchas veces convocar al Concejo para que le apruebe un rubro
29 para cualquier tipo de convenio que tenga que firmar la municipalidad, eso conlleva usted mismo
30 lo dijo de mucho tiempo hay convenios que se debe tomar la decisión de firmarlos cuando la otra
31 parte lo requiera, por ejemplo necesitamos firmar algún tipo de convenio y usted tiene que
32 convocar al Concejo o mandar a la comisión, la comisión se lleva su tiempo y nosotros alguna
33 vez decidimos de que por ejemplo Narcisca se le dio luz verde para que firme los convenios que
34 se creyeran necesarios en beneficio de la Institución, en este caso de la municipalidad que está
35 beneficiando con la firma de dichos convenios a la población, por esa razón de que yo sugiero,
36 si no hay ninguna ley que nos cohíba de dejar un monto abierto ahí para que usted esté
37 autorizado en la firma de cualquier tipo de convenios, sería algo lógico y dable, pero si la ley no
38 nos permite, también debemos de ver hasta cuánto nos permite la ley, por lo tanto con un criterio
39 jurídico yo señor alcalde solicito que nos indique si es que existe algún criterio jurídico y si no, yo
40 mociono señor alcalde, considero y debatamos los compañeros concejales para que se deje
41 abierto el artículo 3, de pronto no poner montos ahí para que usted esté autorizado y pueda firmar
42 algún tipo de convenio.

43 **Señor Alcalde:** No, tienen que poner montos, o sea tienen que quedar claros en la ordenanza,
44 tienen que quedar claros 50, 20, 30, 100, 80 tienen que quedar específicamente claros, porque
45 yo creo que cuando voy a firmar yo un convenio tienen que decir basado en el artículo tal de la
46 ordenanza tal, no jurídico, que el Concejo me autoriza con anticipación bajo la ordenanza firme
47 los convenios o sea, si me ponen abierto no es legislar, lo que sí quiero jurídico es que usted nos
48 de luces de hasta cuándo el monto puede permitirse.

49 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** bueno, señor alcalde, concejales, la propuesta de
50 este artículo era básicamente en cuanto a convenios que son de montos mínimos, ¿no es cierto?
51 Que eso no llegue al Concejo Municipal, que eso no llegue a la Comisión por ejemplo, el tema
52 de los convenios con las juntas de agua, que es un valor de 6000, 7000 dólares, que no es un
53 valor tan alto y por eso era la propuesta de que se haga hasta 10.000, porque claro que hay
54 montos superiores de 20, 40, 50.000, si bien no está regulado por la ley, o sin embargo, pues el
55 Concejo municipal también debería tener ahí su responsabilidad, la comisión en primera
56 instancia, porque si no nos estaríamos evitando todo este tema del proceso legislativo y alguna
57 vez quizá podamos tener alguna observación del gobierno de control, porque ya son montos de



Acta No. 11

1 40, 50 mil dólares y eso sí son observables, porque claro el Concejo ahí no está tampoco
2 cumpliendo dentro de sus funciones de legislar y de fiscalizar, entonces yo al menos me
3 mantengo en esta propuesta que se ha presentado, porque lo habíamos analizado, de que sean
4 los 10.000, porque no va a ser una cantidad que tampoco vaya a comprometer mucho el
5 patrimonio institucional, entonces por eso lo hemos mantenido y nos ratificamos en esta
6 propuesta que está acá, la parte técnica es lo que se ha planteado así y ahí claro, si se quiere
7 subir o aumentar, yo creería que eso también ya debe asumir una responsabilidad del Concejo
8 de que analice las condiciones, que no sean montos superiores a estos, para no dejar solo la
9 responsabilidad del alcalde, que el alcalde claro comprometa los recursos del municipio ya con
10 montos altos.

11 **Señor Alcalde:** Yo no te entendí.

12 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** el tema es que no sea tan observable el monto
13 superior a los 10.000 dólares.

14 **Señor Alcalde:** Entonces eliminen ese artículo, porque si lo ponen ahí, lo que va a hacer es que
15 vayan a decir, no, es que puede ser mal convenio entonces, mejor todos los convenios pasen
16 por el Concejo, lo que pasa es que esto aquí es contraproducente, una de que vayan a decir que
17 yo no firmo porque no quiero y otra es demasiado bajo el monto entonces les digo, de una vez,
18 si le suben o pongan ahí todos los convenios pasará por el Concejo municipal o sea, ahí en sí la
19 ordenanza no tiene un fin casi ya, pero si les digo 10.000 dólares no es una cancha, lo que quiero
20 que usted diga abogado, es de que si el Concejo dice, por ejemplo, que es de 50.000 dólares
21 pasado de 50.000 dólares deberá ser por Concejo, ahora el monto de 50.000 dólares que ellos
22 preguntan es ¿se puede poner así o no?.

23 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** claro, el COOTAD establece que todos los convenios
24 que comprometan recursos o patrimonio institucional requieren autorización del Concejo, pero si
25 es que ya se lo pone dentro de esta ordenanza, pues ustedes ya lo están autorizando, no hay
26 una tabla que diga que hasta 10.000, o sea, nivel nacional que establezca el Concejo, no hay
27 eso, pero si ustedes ya lo establecen aquí dentro de la ordenanza, eso no hay una prohibición
28 expresa de la ley que se refiere a eso, no más yo les decía por el tema de fiscalización, del tema
29 de auditorías, para un momento podrían revisar.

30 **El Señor alcalde:** Yo les digo es lo siguiente, la ordenanza, lo que yo entiendo articulado es que
31 el fin es evitar la tramitología, por ejemplo, si la comisión quiere que se demora a 15 días, que
32 puede demorarse en un convenio.

33 **El Sr. Wilson Veloz-Director de Desarrollo Comunitario:** Señor Alcalde en alguna ocasión, en
34 administraciones anteriores, hicieron este modelo de esta ordenanza y ahí nunca estimaron el
35 valor, más bien lo pusieron de 100.000 hacia arriba, así fue.

36 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Pero sí como dice que igual cuando
37 aprobamos es lo mismo como que le diéramos a través de la ordenanza la autorización.

38 **El Señor alcalde:** Al momento que ustedes aprueban aquí, ustedes están legislando diciendo
39 que el alcalde y su técnico tienen la responsabilidad administrativa de que los convenios lo
40 elaboren bien, ustedes al hacer eso, sacan una responsabilidad casi legislativa de la aprobación
41 del convenio digo yo, ahora al momento de que eliminan este artículo y ponen que todo convenio
42 pasa por el Concejo municipal, en lo personal asumimos todos la responsabilidad, lo que está
43 pasando con los convenios por ahí, entonces ahí yo les digo a ustedes que piensen bien para
44 que podamos legislar, una es de que al momento ustedes me dicen pongan 50.000 por ejemplo,
45 y ustedes me están diciendo señor alcalde, de 50.000 para abajo, usted y sus técnicos tienen
46 que hacer bien claros sus convenios, porque administrativamente ustedes tienen su
47 responsabilidad, porque el Concejo me autoriza hasta ahí, si dicen más altos por ley, si dicen
48 100.000 igual, pasado de eso, hasta ahí no puedo poner 101.000 dólares, por ley tiene que ir al
49 Concejo, ahora dos cosas que les digo yo a ustedes que analicen una, si dejan 10.000 mejor
50 eliminen el articulado, porque a mí como alcalde yo no voy a decir que el alcalde tanto que se
51 demora por hacer un convenio que si tiene que firmar, entonces de una vez pasa todo por
52 Concejo municipal esa sería mi recomendación, o de una vez ustedes analicen, porque es un
53 órgano legislativo, hasta cuánto ustedes dirían o creen conveniente que puede ser.

54 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** gracias alcalde bueno, con la
55 exposición que da el síndico, me surgieron ahí varias preguntas, porque si no hay un monto,
56 entonces si es que el Concejo aprueba esto, no repercutiría en esta decisión al Concejo una
57 porque quita un poco la parte de fiscalización, de responsabilidades también y esa es una y claro,



Acta No. 11

1 para nosotros sería oportuno y para las instituciones que requieren, como han venido a hacer
2 convenios de a 30.000, 40.000 y se ha demorado un poco, a través de esta tramitología y si pasa
3 por usted directamente se lo podría hacer con claro con responsabilidad, más bien yo propondría
4 un monto de 30 a 40.000 mil, como los convenios que han venido casi por esos montos, no sé si
5 serían oportunos esos valores.

6 **Señor alcalde:** Lo que deben poner ahí, una vez firmado el convenio el alcalde deberá informar
7 al Concejo, para que ustedes puedan conocer, porque tampoco creo yo, porque esta ordenanza
8 queda para el Concejo que venga, yo creo que el Concejo debe conocer que está haciendo el
9 señor alcalde, eso sí informar al Concejo, hacer conocer qué es lo que se ha afirmado, entonces
10 yo creo que hasta ahí está bien, pero ¿dónde están dejando de aquí?

11 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** En la disposición general en la segunda alcalde, al
12 último ahí señala, la máxima autoridad informará al Concejo municipal sobre los convenios,
13 cartas, detenimiento, afines para dentro de su obligación de la presenta ordenanza bajo su
14 responsabilidad civil, penal o administrativa.

15 **El Señor alcalde:** Claro, por favor, aquí también pónganle el artículo ahí mismo y se hará
16 conocer al pleno del concejo, en sesión de concejo, o sea, ahí mismo el mismo artículo para que
17 no quede, yo digo porque esta ordenanza no solo es para este Concejo, ¿o tiene tiempo?

18 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Pues claro, si ya lo reforman ya cambiarán el monto,
19 si es que quieren hacerlo, o sea, sí está en la disposición, pero el alcalde quiere que también
20 quiere que este en el artículo 3.

21 **Señor alcalde:** Yo quiero que en este artículo en el 3 ahí mismo que quede, y que se haga
22 conocer al Concejo, o sea, para que no vayan a interpretar y pueden hacer cometer errores,
23 porque yo me voy a apegar a ese artículo, si es que aprueban y si no bueno, ese es un tema de
24 discusión, otro tema eran los porcentajes.

25 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Pues ya es responsabilidad de ustedes porque la
26 propuesta está, ustedes quieren subirla a 20, 30.000, 40.000 mil no, el COOTAD no establece
27 montos.

28 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** No es lo mismo que el Concejo nos
29 reunamos un día que venga el señor alcalde, el concejo le autorice que un proyecto está en
30 120.000 mil, igual es la responsabilidad, igual a través de la ordenanza, igual es la
31 responsabilidad es como que la autoridad en ese momento, sino que ya quedan en ordenanza,
32 lo único de la tramitología de estarse reuniendo la comisión, cada rato.

33 **Señor alcalde:** No, no, no es que no tienes responsabilidad, porque el alcalde, les digo la
34 verdad, el alcalde firma el convenio y también es la responsabilidad administrativa, porque esta
35 ordenanza va a valer para el próximo alcalde también o sea, tú no puedes asumir la
36 responsabilidad del próximo alcalde que vaya a firmar, porque tú hiciste la ordenanza no, esto
37 simplemente es un orden legislativo que le permite al ejecutivo ejecutar ciertas acciones y bajo
38 su responsabilidad, o sea bajo la responsabilidad del alcalde en este caso.

39 **La Secretaria General:** Dice la disposición general segunda, la máxima autoridad informará al
40 Concejo municipal sobre los convenios, cartas de entendimiento o afines para efectos de su
41 aplicación de la presente ordenanza bajo su responsabilidad civil, penal o administrativa.

42 **El Señor alcalde:** Automáticamente yo asumo la responsabilidad, porque eso es el tema que yo
43 veo, que vean bien qué es lo que se está aprobando ahí, poquito yo no estoy de acuerdo, yo
44 prefiero que todos se vayan por concejo y listo, ahora ahí por favor ese es un tema que deben
45 ustedes analizar.

46 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** Yo digo por lo que siempre los
47 compañeros han venido así de 40, 30.

48 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Los del ministerio de educación hay de
49 50.000 y pico, por el agua, por el sistema de agua, 50 pongamos, 50 cerrado.

50 **El Señor alcalde:** Por ejemplo, a mí me preocupa este tema de aquí, nosotros vamos a firmar
51 en lo que es una ejecución catastral, el gobierno va a dar 780.000 dólares, nosotros nos toca
52 poner 178.000 dólares y si aquí dice que debo poner tanto, o sea un 80 por ciento me va a
53 complicar la vida, nosotros nos estamos complicando por poner un porcentaje aquí, es que hay
54 cosas dice el gobierno autónomo descentralizado municipal hasta el 80% del monto del convenio
55 cuando sea competencia municipal, o sea, y el catastro es competencia municipal.

56 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** EL tema es hasta un 80% sí, el objeto es competencia
57 municipal hasta el 80% siempre cuando el objeto sea competencia municipal.



Acta No. 11

- 1 **El Señor Alcalde:** haber aquí hay otra cosa dice el gobierno autónomo descentralizado podrá
2 aportar hasta el 40% del monto del convenio cuando el objeto sea competencia del gobierno
3 autónomo descentralizado solicitante o interesado, o sea, quiere decir que, si es otro gobierno
4 autónomo descentralizado, o sea, si es un gobierno municipal, parroquial, gobierno autónomo,
5 descentralizado, o interesado ¿por qué le ponen o intensado?
- 6 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Ósea un solicitante o el que tenga el interés de hacer
7 un convenio con nosotros.
- 8 **Señor alcalde:** Ósea este artículo 6 habla para los gobiernos autónomos, yo no puedo por
9 ejemplo con el Consejo Provincial, yo no puedo aportar más del 40%.
- 10 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Si es que ellos nos solicitan a nosotros, una firma de
11 un convenio, por ejemplo.
- 12 **El Señor alcalde:** si yo digo que, bueno, ya por ley, porque ellos son, o sea así yo quiera hacer
13 las cosas ellos tienen la competencia, yo tengo que pedirles a ellos que me pidan para yo poder
14 aportar y hasta aquí me dicen que está el 40%, nada más.
- 15 **El Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Porque es competencia de ellos o se puede variar el
16 porcentaje, puede ser 50-50.
- 17 **El Señor alcalde:** Ósea, yo con el gobierno autónomo descentralizado provincial no puedo hacer
18 convenios mayores de 40% eso es lo que dice el artículo 6, si es por el tema de vías y todo, yo
19 no puedo pasarme de ese monto, están complicándome la vida con sus porcentajes, si yo voy a
20 hacer un convenio por ejemplo de realidad con el Consejo provincial, tengo que decirles a ellos,
21 bueno, vamos para poder comprar, para poder intervenir y todo, tienen que ellos pagar el 60%,
22 quiere decir aquí, claro pero seamos realistas, el Consejo Provincial no pone nada en vías,
23 solamente y ahí le complicamos la vida a la agricultor.
- 24 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** El municipio tendría que aportar
25 más.
- 26 **Señor alcalde:** Seamos realistas y vamos a la práctica, nosotros vamos al tema de vialidad,
27 hablando del tema de vialidad que es competencia del Consejo Provincial, aquí me están
28 diciendo que yo puedo bajo un convenio solo 40% tengo que decir que hasta el 40% si, hasta el
29 40% de ahí para abajo, no puedo pasarme o sea, si queremos hacer un convenio por el tema de
30 las vías por ejemplo, yo quiero encargarme de la zona norte por ejemplo, saco un cálculo y yo
31 de 300.000 dólares es un ejemplo yo solo puedo aportar el 40% y el Consejo tiene que darme a
32 mí y si ellos no me dan, yo no puedo hacer nada si no me dan, la Prefectura dice que yo no tengo
33 plata, porque la verdad a mí sí me dice que hasta el 40%.
- 34 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** tienen que llegar un alcalde que
35 les quite la competencia del Consejo provincial de las vías.
- 36 **El Señor alcalde:** Ustedes aquí me están amarrando, me están amarrando con 40% deben dejar
37 abierto ese tema de porcentajes, para mí esto más bien nos complican el porcentaje aquí,
38 porcentaje acá. Ese porcentaje en vialidad estamos perjudicando. Retomamos la sesión en que
39 nos quedamos secretaria.
- 40 **La Secretaria General:** Retomando la reunión estábamos en el análisis y Aprobación en
41 Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que regula el proceso de suscripción de
42 Contratos de Donación, Comodatos y Convenios con contraparte del Gobierno Autónomo
43 Descentralizado Municipal de Puerto Quito.
- 44 **El Señor alcalde:** estábamos nosotros entonces en lo que eran el artículo ocho y el artículo tres
45 era, el 3 y 8 sí, bueno, yo le voy a pedir al jurídico que dé lectura en el artículo ocho, lo que más
46 o menos creo yo para evitar esos porcentajes y tantas cosas que pueden entorpecer el proceso
47 administrativo y también pueden perjudicar a la gente del campo y todo en sí las instituciones
48 entonces, más o menos habíamos visto ahorita con el jurídico cómo quedaría léale por favor.
- 49 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** el artículo ocho señala de los aportes y contrapartes,
50 los aportes y contrapartes en los convenios que suscribe el gobierno autónomo descentralizado
51 municipal del cantón Puerto Quito se fijarán en dicho instrumento, previo informe financiero,
52 jurídico y de la dirección competente, así mismo, el literal b señala en el caso del convenio con
53 educación y salud, que no es nuestra competencia directa, pero sí el COOTAD da esta
54 posibilidad de suscribir, señala que el porcentaje de aportación del gad municipal, del ministerio
55 y de la comunidad se establecerá en el convenio.
- 56 **Señor alcalde:** se está repitiendo simplemente tiene que quedar con el primero no más, solo
57 literal A, el B y el C se eliminan léale por favor, otra vez.



Acta No. 11

1 **Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Los aportes y contrapartes en los convenios que suscriba el
2 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito se fijarán en dicho instrumento,
3 previo informe financiero, jurídico y de la dirección competente.

4 **Señor alcalde:** Ahí está general, para que no estén diciendo que después, eso es lo que más o
5 menos se considera, porque ustedes desean poner 40 % o cosas así, a mí me amarran porque
6 yo no podría invertir más del 40 % en la vialidad, por ejemplo si tengo 100 cosas que hacer, 100
7 volquetadas por ejemplo, solamente tengo que dar 40 volquetadas, porque está y ahí ya no se
8 puede hacer más en el año y ahí se complica porque no es el chiste así, bueno, eso es lo que
9 más o menos haciendo de forma general para evitar, porque ahí dice que informe jurídico y
10 financiero, ¿qué dice el financiero? siempre dice que tiene que 50 /50, ¿se han dado cuenta? él
11 donde dice 50/ 50 quiere decir que tienen que estar en papeles, en el convenio, por ejemplo en
12 salud, él dijo tiene que justificar con doctores, con terreno, con maquinaria, hasta llegar el aporte
13 que hace el municipio y eso va a seguir así, vamos ahorita a hacer lo que es educación, igual
14 ellos tienen que tratar de llegar a esos valores justificando diferentes cosas que tienen con el fin
15 de cumplir los informes jurídicos y financieros en este caso, de la dirección competente listo
16 jóvenes, no sé si hay algún otro criterio más.

17 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** Que valor le pusieron.

18 **Señor alcalde:** Yo no me meto ahí porque ustedes van a legislar, bueno en el artículo ocho ya
19 le quitamos ese tema del 40 % bueno, yo acá sí les pido por favor que ustedes analicen cuánto
20 van a autorizarle al alcalde, en este caso al ejecutivo que puede firmar el convenio, sería sin
21 autorización del Concejo Municipal, porque ya en esta ordenanza ya están autorizando, para
22 finiquitar, ahora sí por favor, continúen.

23 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** Gracias señor alcalde, analizando y
24 debatiendo el sexto punto del orden del día señor alcalde, sugiero de que en lo que se está
25 analizando en el artículo tres, nosotros en administraciones anteriores con el propósito de que el
26 ejecutivo tenga la potestad de firmar los convenios con las instituciones al cual beneficien nuestro
27 municipio, de hecho al cantón Puerto Quito, sugiero que en el artículo tres se cambie el monto
28 que teníamos de \$10.000 mil y ponerle hasta 100.000 mil, y de la misma manera en el artículo
29 ocho se hagan los cambios en el cual el señor síndico nos ha dado lectura, con esta mociono, y
30 someto a votación el sexto punto del orden del día señor alcalde, sí es que tengo apoyo a la
31 moción.

32 **El Señor alcalde:** Con el Apoyo de la concejala Mireya y la Vicealcaldesa, alguien más quiere
33 intervenir por favor al respecto de la ordenanza.

34 **Se concede la palabra a la concejala Marisol Verdezoto:** Compañero Luna, en si a nosotros
35 no nos afecta en nada, más bien si el presupuesto llega y el Concejo lo aprueba es otra historia,
36 acá la responsabilidad se la está llevando el señor alcalde, estamos dando la potestad a él para
37 que hasta ahí pueda hacer las contrataciones, o sea lo que sí debería hacer ahí es que después
38 de todo lo que hace y el convenio de a conocer el Concejo, eso sí que es lo que está haciendo.

39 **El Señor alcalde:** Yo quiero que igual me explique en el artículo 13, esa pregunta salió la semana
40 pasada, lo que son los contribuyentes, aportarse o suscriptores de los convenios de congestión
41 con la comunidad, serán beneficiarios de las exenciones ¿qué quiere decir exenciones?

42 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** bueno, les voy a explicar lo que es de este artículo.

43 **El Señor alcalde:** sí, porque aquí la vez pasada la Concejala Erika preguntó este tema y habla
44 de las contribuciones de mejoras, entonces hay que definir bien esto de aquí, porque aquí creo
45 que habla de las mingas cuando la comunidad aporta y municipios, ellos quedan exonerados
46 entonces hablemos claro, porque aquí me dan palabras medias raras que yo no entiendo, uno
47 del campo, uno montubio y después ponen sus palabras raras ahí, así pues, explíqueme por
48 favor.

49 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Haber, el tema es que aquí dentro de este artículo 13
50 estamos indicando que cuando el gobierno municipal realiza un convenio para la ejecución de
51 una obra en cogestión o con el aporte de la comunidad, pues la comunidad va a ser exonerada
52 de lo que ellos hayan aportado dentro de la contribución especial de mejoras, o sea, no es una
53 exoneración del 100%, sino de acuerdo a lo que ellos hayan aportado, entonces eso es lo que
54 está señalando y eso es lo que establece también el artículo 275 del COOTAD, entonces ahí
55 está que van a ser exonerados de la contribución especial de mejoras, pero en el porcentaje de
56 lo que ellos hayan aportado claro, porque si la obra es de 100.000 y ellos han aportado digamos



Acta No. 11

- 1 del 50%, pues serán exonerados de la contribución especial que el 50 % lo que ellos hayan
2 aportado.
- 3 **El Señor alcalde:** Ósea, la obra es de 100.000 mil, ellos aportan 50.000, ¿los otros 50.000 tienen
4 que pagar? es lo que estás diciendo.
- 5 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Claro, ellos pagan lo que han recibido ese aporte de
6 parte del municipio ellos la mitad es lo que van hacer exonerados.
- 7 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Pero en este tema de la ordenanza de
8 aquí donde está aceras y bordillos, se quedó que como municipio ayudaba con material pétreo
9 ahí eso ya no tiene por qué cancelar.
- 10 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Dependiendo el tipo de convenio, va a depender
11 también si la obra es sujeta de contribución especial de mejoras, el COOTAD establece el listado
12 de obras que son sujetas de esa contribución.
- 13 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Es dependiendo del convenio y
14 dependiendo que obra se exonera, es dependiendo del convenio.
- 15 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Aquí está en el artículo dice los contribuyentes
16 aportantes, los suscriptores de los convenios de cogestión con la comunidad serán beneficiarios
17 de las exenciones por contribución especial de mejoras en una suma equivalente al aporte
18 comprometido mediante convenio, en el cual se establecerá en forma detallada y cuantificada la
19 obra a ejecutarse, comparecientes los aportes y compromisos de cada una de las partes, el valor
20 de la obra, la partida presupuestaria, el plazo de ejecución y la vigencia del convenio, las
21 especificaciones técnicas y la modalidad de la fiscalización y control social, el administrador del
22 mismo, la dirección de las partes, entonces ahí está todo lo que debe contener el convenio de
23 cogestión.
- 24 **El Señor alcalde:** Entonces aquí tienen que ponerle otro articulado, y en el caso de hay un
25 artículo que dice la ley que cuando es servicio básico y la comunidad aporta es exonerado al
26 100%.
- 27 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Si es que eso les digo.
- 28 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Dependiendo del convenio tiene que
29 quedar estipulado.
- 30 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Exactamente y del listado de obras que son sujetos
31 de contribuciones especial de mejoras.
- 32 **El Señor alcalde:** Por eso de que artículo ¿es que aquí más bien hay que poner, está bien lo
33 que dice aquí ya te entendí, la palabra exenciones, ¿qué significa las exenciones?
- 34 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Exoneración, exención, excepción, sino que eso
35 establece el COOTAD.
- 36 **El Señor alcalde:** Así está, ya, entonces lo que vale que pongan, no sé si es necesario poner
37 un artículo más donde diga que las obras de congestión que se realicen con la municipalidad y
38 la comunidad en servicios básicos, según el artículo tal que decían la vez pasada, serán
39 exonerados al 100 % de contribución especial de mejora, así debe quedar, o sea, para que
40 pongan aquí y que quede ya aquí, que quede dentro de la ordenanza, claro, por ejemplo, yo hago
41 alcantarillado, agua potable, todas esas cosas por minga, según el artículo qué me acuerdo
42 quedan exonerados al 100 %, porque es un servicio básico, literal A y literal B debe poner aquí,
43 que las obras que se realicen por obra de congestión en aporte comunitario, por mingas o
44 municipio en obras de servicio básico, según queda exonerado al 100 % según el artículo del
45 COOTAD.
- 46 **La Secretaria General:** Aunque eso también se puede articular dentro del convenio ya a
47 firmarse, ahí se le pone.
- 48 **El Señor alcalde:** No, mejor que quede en la ordenanza, lo que no abunda no redundo,
- 49 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** yo también decía que tiene que quedar
50 mejor en la Ordenanza.
- 51 **El Señor alcalde:** aquí ya queda aprobado el Concejo, si no tenemos que otra vez hablar con el
52 Concejo que una vez diga, bueno se exonera o se exonera, se aplica o no se aplica la ley, ya
53 queda aquí aplicado, el artículo B sería ahí.
- 54 **La Secretaria General:** El economista algo decía de que, por ejemplo, en el caso de las veredas,
55 no todos van a acceder y va a haber lotes que ellos no sean parte del convenio que nosotros
56 vamos a hacer.
- 57 **El Señor alcalde:** Por ejemplo, aceras y bordillos es obra de concurrencia.

Acta No. 11

- 1 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Ah, sí, por ejemplo, si esta persona aquí
2 no quiere el municipio le hace y tiene que pagar.
- 3 **La Secretaria General:** Por eso decía que no debía constar dentro de la ordenanza, porque las
4 especificaciones bastante técnicas o los acuerdos a los que se llegue con el representante del
5 barrio.
- 6 **El Señor alcalde:** Aquí debe quedar, de una vez pónganle, por ejemplo, si en el caso, de que
7 algún ciudadano no aporta con minga o alguna contribución, deberá pagar en contribución
8 especial de mejoras, también tiene que quedar ahí claro, es que lo que pasa es que, si no vamos
9 a causarle, aquí está diciendo que pague el 50%.
- 10 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Les voy a dar lectura al artículo 570 del COOTAD,
11 señala exención por participación monetaria una especie los Gobiernos Autónomos
12 Descentralizados y Metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la
13 participación pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso
14 éstas no pagarán contribución de mejoras.
- 15 **El Señor alcalde:** Y hay que poner, en el caso de que algún contribuyente no aporte o no sea
16 parte de la aportación deberá pagar si es beneficiario a través de contribuciones especiales y
17 mejoras, ¿estamos claros secretaria? incremente ese artículo ahí, estamos de acuerdo
18 compañeros concejales porque ahí estamos beneficiándole a la gente por servicios básicos, por
19 ejemplo voy a extender ahorita una obra de Brisas del Sábalo a la Cariamanga, vamos a poner
20 tubería y ahí necesito la gente que haga minga y si no ponemos eso, la gente va a tener que
21 pagar la tubería, en cambio si ponemos nosotros ahorita esto acá la gente ya por la minga y por
22 la aportación de ellos como es un servicio básico, la tubería no paga, pero si el tanque y el pozo,
23 porque eso está contratado ya, lo mismo por ejemplo en Mariscal Sucre todo lo que es servicio
24 básico que haga por minga van a ser exonerados al 100% según el artículo 570, siempre y
25 cuando haya la aportación de la ciudadanía de la minga y tiene que ser simplemente a través de
26 un convenio de cogestión,
- 27 **Se concede la palabra al Concejal Edison Luna:** ¿Toda la vida se ha hecho así con minga?
28 **El Señor alcalde:** no porque no se ha hecho el convenio y ahora tienen que pagar.
- 29 **Se concede la palabra al Concejal Edison Luna:** Digamos al municipio le dio los servicios
30 básicos del agua al recinto, ¿el recinto tiene que pagar todo eso?
31 **Señor alcalde:** Claro, por ejemplo, la Bosque de Oro tiene que pagar todo, por ejemplo, vamos
32 hacer el proyecto de agua, que lo típico es que alguien no quiera hacer minga, yo no puedo dejar
33 saltarme de este solar y porque este solar no quiere, yo le pongo la tubería, pero se contempla
34 que él tiene que pagar esa tubería, porque no hicieron minga.
- 35 **Se concede la palabra al Concejal Edison Luna:** Mas antes la gente hicimos minga, y la gente
36 dice porque hicimos minga y si han contratado esa empresa para que hagan ellos y está en el
37 presupuesto y porque nosotros tenemos que estar en esa minga.
- 38 **Señor alcalde:** Lo que pasa es que esa minga si es por contrato ahí ya no, si firmamos un
39 contrato ahí ya no, por ejemplo haya en el techado de la Bosque ahí no hicimos minga, nada
40 ustedes si desean pueden darle agüita algo para que el señores trabajen con voluntad, pero ellos
41 tienen ganando todo, ahí no, pero por ejemplo si yo le en el tema de la Cariamanga por ejemplo,
42 un ejemplo claro tenemos la tubería nosotros aquí, vamos a poner la tubería y si yo la pongo solo
43 con el municipio le tienen que pagar a ellos, pero como ellos van a hacer su minga y a través de
44 esta ordenanza que van a aprobar ahorita, ellos ya son beneficiados de que son exonerados
45 porque hacen su minga, eso dice el COOTAD el artículo 570 aquí simplemente estamos
46 llamándole acá y haciéndole participe en esta ordenanza, bueno con eso yo con eso estamos
47 claros, esa es la única.
- 48 **Pablo Caiza- Procurador Sindico:** un artículo más alcalde, que le añadimos artículo 14 en caso
49 de convenios de cogestión entre el GAD municipal, cantón Puerto Quito y la comunidad, si un
50 propietario del predio no participe con su aporte, deberá cancelar la totalidad que le corresponde
51 por contribución especial de mejoras.
- 52 **Señor alcalde:** Con eso le pongo la moción presentada por el concejal René Vélez, si él está de
53 acuerdo y con aquello habiendo moción presentada y apoyada por la concejala Mireya Valencia
54 y vicealcaldesa someta votación.
- 55 **La Secretaria General:** Procedemos:
56 Concejal Lenin Barragán, Respecto al punto, cabe mencionar, dejando claro que en esos
57 articulados que acabamos de debatir, en especial el monto que da el Concejo, de ejecución de

Acta No. 11

1 hasta los \$100.000 dólares, dejando en claro que el Concejo en sí es un ente fiscalizador, pero
2 que por esa misma opción de agilizar ciertos convenios y que no se vuelvan muy burocráticos,
3 se le da esa potestad, pero también que no repercute jurídicamente en estas decisiones como
4 concejales y que se informe al pleno de Concejo qué tipos de convenios para nosotros tener ese
5 pleno como conocimiento y que se haga de la manera eficiente administrativamente, en esa
6 agilidad de esos valores que exclusivamente se está poniendo ahí, bajo esos argumentos
7 jurídicos y que no tengan ninguna controversia con la Contraloría, ni algún aspecto jurídico mi
8 voto es, **a favor**

9 Concejal Edison Luna, **a favor**

10 Concejal Mireya Valencia, **a favor**

11 Concejal Rene Vélez, **Proponente, a favor**

12 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **a favor**

13 Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

14 Se contabilizan seis (6) votos a favor

15 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-041.- POR UNANIMIDAD.- EL**
16 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
17 **RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE**
18 **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE**
19 **DONACIÓN, COMODATOS Y CONVENIOS CON CONTRAPARTE DEL GOBIERNO**
20 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.**

21 **La Secretaria General: SEPTIMO PUNTO - 7- Análisis y Aprobación del Proyecto de**
22 **Organización de eventos artísticos culturales, deportivos, cívicos y sociales para fomentar el**
23 **desarrollo económico y turístico del cantón Puerto Quito, en el año fiscal 2024.**

24 **Señor alcalde:** Bueno, hay informes, lea por favor el informe.

25 **La Secretaria General:** Con fecha martes 5 de marzo de 2024, se sesiono en el Comité
26 Permanente de Fiestas en sesión extraordinaria, por lo tanto existe de aquella sesión el Proyecto
27 de Servicios de Organización de eventos artísticos culturales, deportivos, cívicos y sociales para
28 fomentar el desarrollo económico y turístico del cantón Puerto Quito, en el año fiscal 2024. con
29 memorando número GADMPCPQ-A-2024-337-MEM de fecha 18 de marzo de 2024, el alcalde
30 remite el proyecto para que sea tratado en la comisión pertinente. Con memorando número
31 GADMPCPQ-SG-2024-71-M de fecha 18 de marzo de 2024, se solicitó informe jurídico y
32 certificado presupuestaria a la dirección financiera y el procurador síndico, respectivamente. Con
33 Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2024-0132-M de fecha 19 de marzo de 2024, el Procurador
34 Síndico indica lo siguiente: "CONCLUSIONES: La normativa nacional y cantonal garantiza el
35 desarrollo y promoción de actividades culturales, turísticas, deportivas, sociales y cívicas en
36 Puerto Quito. El GAD Municipal a través del Concejo emitió la ORDENANZA SUSTITUTIVA A
37 LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE LOS ACTOS SOCIALES, CULTURALES,
38 CÍVICOS Y PROTOCOLARIOS, Y EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA ESTOS
39 FINES EN EL CANTÓN PUERTO QUITO, normativa que exige el cumplimiento de las
40 actividades de acuerdo al cronograma, programas, planes y presupuesto aprobados por el
41 Concejo Municipal. RECOMENDACIÓN: En base a todo lo expuesto, esta Procuraduría Síndica
42 recomienda que el proyecto SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS
43 CULTURALES, DEPORTIVOS, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO
44 ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL CANTÓN PUERTO EN EL AÑO FISCAL 2024, sea aprobado
45 por el Concejo Municipal acorde a la programación anual y al presupuesto destinado para su
46 ejecución, toda vez que están avaladas estas actividades dentro del marco legal cantonal. Se
47 emite criterio jurídico favorable." Con Memorando Nro. Nro. GADMCPQ-DF-2024-0185-M de
48 fecha 19 de marzo de 2024, el Director Financiero emite Certificación Presupuestaria en la que
49 indica: "En atención al Memorando Nro. GADMCPQ-SG-2024-0071-M, de fecha 18 de marzo
50 de 2024, en el cual me solicita, Certificación presupuestaria respectivamente, respecto del
51 Proyecto de Organización de eventos artísticos culturales, deportivos, cívicos y social es para
52 fomentar el desarrollo económico y turístico del cantón Puerto Quito, al respecto debo indicar
53 que en el Presupuesto del presente ejercicio económico, está contemplado entre otras la partida
54 presupuestaria, la No, 21.73.02.05, denominada Espectáculos Culturales y Sociales, del
55 Programa Desarrollo Comunitario, cuyo valor es USD 214.500,00". con memorando número
56 GADMPCPQ-SG-2024-72-M, se envía toda la documentación a la comisión especial de cultura
57 y turismo para su debido tratamiento, por lo tanto, con memorando número GADMPCPQ-CM-



Acta No. 11

1 2024-45-M la concejala Mireya Valencia en su calidad de presidenta de la comisión, convoca a
2 sus integrantes y directores para ser tratado dicho proyecto, una vez que se han reunido en
3 comisión, se emite informe número 02-2024 de la comisión especial de cultura y turismo, en el
4 que recomienda lo siguiente: La Comisión en consenso, amparada en lo dispuesto en el Art. 326
5 del COOTAD y Art. 16 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento
6 del Concejo Municipal de Puerto Quito, una vez realizado un análisis pormenorizado de la
7 documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la siguiente
8 recomendación: Que se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para su
9 respectivo ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
10 ARTÍSTICOS CULTURALES, DEPORTIVOS, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR EL
11 DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL CANTÓN PUERTO QUITO, EN EL AÑO
12 FISCAL 2024. CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD: Por lo expuesto, la Comisión en consenso
13 emite INFORME FAVORABLE, de acuerdo a la recomendación realizada para que se trate en
14 sesión de Concejo Municipal, hasta ahí señor alcalde.

15 **El Señor alcalde:** Bueno gracias, no sé si Wilson por favor desea explicarme un poco o la
16 presidenta de la comisión.

17 **Wilson Veloz- Director de Desarrollo Comunitario:** Gracias señor alcalde, gracias señor
18 presidente de la comisión señor alcalde, es de conocimiento de la administración y del concejo
19 municipal, como cantón nosotros tenemos diferentes fechas en las cuales se han venido
20 ejecutando, por lo cual como dirección de desarrollo comunitario, gracias a la apertura de la
21 comisión, nos hemos podido reunir y realizar la planificación de acuerdo al monto que se tenía
22 en el año anterior y también presentado en el POA, debido a ciertos inconvenientes a nivel del
23 país, el tema de seguridad que hemos venido viviendo, tema cantonal no se pudo ejecutar uno
24 de los primeros eventos que lo realizamos como cantón, la fecha establecida del feriado de
25 carnaval, entonces señor alcalde, dentro de ello nosotros hemos planificado seis eventos para el
26 año de Nuestro Cantón Puerto Quito, el primer evento tenemos la conmemoración de
27 cantonización a nuestro cantón, un rubro de \$20.000, en realidad nosotros teníamos en el POA
28 \$2.500 para hacer el tema de cantonización, si es verdad no lo pudimos ejecutar el tema de
29 carnaval nos estábamos acogiendo por este efecto señor alcalde y de acuerdo a una planificación
30 de poder dar un poco de realce a la programación que tenemos pensado hacer y de acuerdo a
31 la sugerencia que nuestra población del cantón, del casco urbano lo ha venido observando,
32 también nos hemos planteado un presupuesto de \$10.000 en las festividades de apoyo a la
33 Virgen del Carmen, tenemos las fiestas de fundación de nuestro cantón en el mes de octubre
34 que está por un rubro de \$60,000, en realidad nos han aprobado el valor de \$120,000 en el POA
35 y ahí también por sugerencia en las dos reuniones de consejos anteriores había la observancia,
36 que nosotros no podemos traer artistas internacionales, pero en realidad no es así señor alcalde,
37 también hemos pensado en dinamizar la economía de nuestro cantón y hemos acogido también
38 hemos escuchado la sugerencia del consejo para poder trabajar en este año solo con artistas
39 nacionales, es por aquello que nos baja bastante el monto para las fiestas de fundación de
40 nuestro cantón, alrededor de unos \$70.000, tenemos también las fiestas de fundación de todos
41 los recintos, igual ahí nos estamos ajustando, el año que pasó nosotros nos gastamos \$42.000
42 y en realidad aquí lo estamos planificando de acuerdo al rubro a \$36.500 para poderles apoyar
43 a cada uno de los recintos tanto grandes, medianos y pequeños de los que ellos hacen sus
44 fiestas de fundación, le dan vida a una fecha que sus antepasados han llegado a colonizar a
45 cada uno de los recintos de nuestro cantón, tenemos el festival juvenil "Siempre por ti Puerto
46 Quito", hemos pensado no solamente en cada una de las de los recintos del casco urbano, sino
47 también dando un espacio a toda la juventud de nuestro cantón, es un evento que nosotros
48 estamos focalizados en apoyar en la parte cultural, donde que cada uno de los grupos artísticos
49 de diferentes instituciones, de diferentes comunidades, como se organicen, puedan participar
50 ellos, para eso nosotros hemos dado la prioridad para poder nosotros tener una buena
51 amplificación, para poder realizar toda la logística que este evento nos salga con altura y en
52 realidad nosotros nos debemos a cada una de las poblaciones, estamos pensando en la
53 población juvenil, hemos considerado \$30.000 y el evento artístico cultural Por ti Puerto Quito,
54 es un evento que nosotros queremos rescatar, desgraciadamente el año anterior no pudimos
55 celebrar el tema de la navidad en el casco urbano, hacer en un cierre de fin de año, no se pudo
56 hacer, entonces tenemos planificados los dos eventos, señor alcalde, señores concejales, por

Acta No. 11

- 1 un monto de \$8000, total de \$174.500 eso señor alcalde, señores concejales, de pronto alguna
2 consulta.
- 3 **Se concede la palabra al Concejal Edison Luna:** Quiero preguntar según el presupuesto para
4 estas festividades, escuché ahí a la secretaria, del presupuesto que se aprobó del año el POA.
- 5 **La Secretaria General:** la certificación presupuestaria está por \$214.500, pero la programación
6 está por 174.500.
- 7 **Señor alcalde:** Súmale 174.500 más 40.000 sale 214.500, es los 40.000 de carnaval, que eso
8 vamos a reformar para pasar al presupuesto de maquinaria,
- 9 **Se concede la palabra a la Concejala Marisol Verdezoto:** el valor del presupuesto está como
10 esta, no se ha cambiado nada
- 11 **Señor alcalde:** simplemente el presupuesto les explico, de los presupuestos de festividades no
12 se ha incrementado para nada, más bien hemos quitado \$40.000 que no se ocupó el carnaval
13 para pasar a repuestos de maquinaria, para arreglar esa moto, arreglar lo que está dañado y lo que
14 está arreglado por ahí, entonces yo le he pedido al economista que esa partida no la toque,
15 porque estamos haciendo una subasta inversa para arreglar el tractor, arreglar lo que es la
16 gallineta y la moto, bueno hasta donde nos alcance, porque la idea mía es que el tractor salga
17 en verano a trabajar en todas esas guardarrayas que están atrasadas desde la administración
18 anterior, que yo creo que la gente no son burlas y debemos, o sea culminar a las personas que
19 se ha estado y más lo que René tiene agendado y lo que nos vayan a seguir pidiendo, entonces
20 la idea es que el tractor esté en óptimas condiciones, la moto niveladora, como ustedes saben,
21 está patuleca y la gallineta que también está fundida, entonces esos \$40.000 le dije al economista
22 que en la reforma lo vamos a pasar a lo que es repuestos me imagino, pero en la reforma, lo que
23 hemos hecho ahorita es por ejemplo, en fiesta de fundación, si no me equivoco, habían 120.000,
24 eso le hemos bajado a 70, pero esa misma plata lo hemos distribuido para diferentes lugares,
25 creo que está aquí ahorita en la de cantonización se le incrementó como 17.500 porque ya tenían
26 2.500, se incrementó en lo que es el evento artístico de \$30.000 que eso más o menos está para
27 finales de agosto o las primeras semanas de septiembre que hay que definir bien lo que decían
28 antes del concejal Lenin, exactamente cuánto es que salen las vacaciones en Quito, eso si vale
29 averiguar bien para programarnos el compañero Wilson, exactamente para que quede claro que
30 la idea del concejal es buena porque son nuestra gente que viene a visitarnos acá abajo y los
31 \$8000 que está aquí es también sacado de la misma plata que tenemos, no hemos incrementado
32 \$0,01 centavo más, porque el economista dijo clarito que no hay más plata, más bien que
33 bajemos, pero no nos vamos a subir, y con esto tengo una inquietud, ¿me gusta preguntarle
34 abogado, automáticamente con esta aprobación de votación, nosotros estamos reformando la
35 ordenanza ya o hay que reformarla?
- 36 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** dentro de la ordenanza establece que es competencia
37 del comité permanente de fiestas la ejecución y monitoreo de las siguientes actividades, la
38 actividad que está ahí de esto está dentro de actos culturales, tradicionales, artísticos
39 tradicionales, lúdicos, recreativos, gastronómicos durante todo el año, entonces dentro de todo
40 el año ahí se puede hacer y designar una fecha específica para este.
- 41 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** ¿en esa cabalgata cuánto está
42 el presupuesto?
- 43 **El Señor alcalde:** ¿todas las cabalgatas siempre se llevan 4.500.
- 44 **El Sr. Wilson Veloz- Director de Desarrollo Comunitario:** Entre 3000 de 3500 de acuerdo a
45 los espectadores que nos visitan.
- 46 **El Señor alcalde:** Cuánto se gastó la vez pasada en la cabalgata cuando vino como 100 caballos
47 hablando de ¿y en esta planificación la estamos dejando lo mismo?, las cabalgatas son las que
48 más nos dan movimiento y lo que menos nos cuesta, esas cabalgatas son baratas y sale 5000
49 más los eventos artísticos y shop sale más bien lo mismo, eso compañeros, ¿alguna otra
50 pregunta más? sino por favor para que alguien someta a votación si están claro.
- 51 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** solo aquí el evento juvenil que
52 no lo tengo claro, si me gustaría que a posterior presente el director de desarrollo un proyecto
53 de este evento, para saber cuál es la visión de este programa y eso y hacerlo en una fecha lo
54 decían antes de hacer una fecha que acojamos al segmento de la ciudad de Quito y no solo
55 aquello, sino que más bien institucionalizarlo a través de una ordenanza que sea el festival de tal
56 cosa.



Acta No. 11

1 **Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Muchas gracias señor alcalde bueno,
2 como ya hemos debatido, hemos analizado algunos puntos, sobre todo en la ordenanza de
3 aprobación de eventos artísticos, culturales, deportivos y sociales como presidenta de la
4 comisión, es muy importante la reactivación económica para nuestro Cantón, bueno, mociono la
5 aprobación del proyecto de organización de eventos artísticos, culturales y deportista.

6 **El Señor alcalde:** con el apoyo del concejal Luna, Rene, Marisol someta a votación.

7 **La Secretaria General:** Procedemos:

8 Concejal Lenin Barragán, tratándose ya de este séptimo punto, con alegría y algarabía
9 pues vamos a aprobar este punto, dejando pues en constancia señor alcalde que también
10 tenemos necesidades, pero igual los eventos culturales sirven para dinamizar la economía, pues
11 que estas actividades sean invertidas para el desarrollo del Cantón Puerto Quito y que
12 ajustándose al presupuesto establecido de la institución y en beneficio de nuestra gente, mi voto
13 es **a favor**

14 Concejal Edison Luna, **a favor**

15 Concejal Mireya Valencia, **Proponente, a favor**

16 Concejal Rene Vélez, **a favor**

17 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **a favor**

18 Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

19 Se contabilizan cinco (6) votos a favor

20 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-042.- POR UNANIMIDAD.- EL**
21 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
22 **RESUELVE APROBAR EL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS**
23 **CULTURALES, DEPORTIVOS, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO**
24 **ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL CANTÓN PUERTO QUITO, EN EL AÑO FISCAL 2024.**

25 **La Secretaria General:** **OCTAVO PUNTO - 8- Conocimiento de la Resolución Nro. GADMCPQ-**
26 **A-2024-0076-RES, en el que se resuelve Declarar de utilidad pública e interés social con fines**
27 **de expropiación y ocupación inmediata, el lote de terreno signado con el N° 29-B1, de 2,0153**
28 **hectáreas de cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, para el proyecto cancha de fútbol para**
29 **el recinto Cabuyal.**

30 **Señor alcalde:** Esto en conocimiento una vez hecha ya la publicación, ¿abogado qué más
31 sigue?

32 **Pablo Caiza- Procurador Sindico:** también ayer ha sido notificado a los propietarios para la
33 presente resolución, ha sido ya enviado al Registro de la Propiedad para que se inscriba dentro
34 del registro y también es otra obligación poner el conocimiento del Concejo municipal para dentro
35 del plazo de 30 días llegar a un acuerdo directo del valor de predio con el propietario, en caso de
36 no hacerlo pues ya iniciamos el juicio de expropiación como tal, o sea ahorita es la declaratoria
37 de utilidad pública con fines de expropiación, ahorita tengo plazo para yo llegar a un acuerdo
38 para hablar con el propietario y si no de ahí si consignar el valor del avalúo catastral dentro del
39 juzgado e iniciar el proceso respectivo.

40 **El Señor alcalde:** Nosotros asignamos el valor al juzgado y podemos ocupar.

41 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Una vez que consignemos el juzgado podemos ya
42 ocupar el

43 **El Señor alcalde:** aparte así nos demanda claro,

44 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** es que nosotros nos toca presentar una demanda
45 para consignar el valor.

46 **El Señor alcalde:** Ya entregamos y pagamos a una cuenta listo, ¿pero ocupar?

47 **El Ab. Pablo Caiza- Procurador Sindico:** podemos una vez consignado el valor, ahorita
48 tenemos que esperar los 30 días para llegar a un acuerdo con los propietarios, y hacer la escritura
49 directa, si no pues eso ya ponemos el valor y esperar que un juez provea y nos designa la cuenta
50 donde haya que depositar en el juzgado de la judicatura y de ahí transferido el valor económico
51 mediante providencia nos dispone la ocupación del bien.

52 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** Se hizo un acercamiento con el
53 doctor hacia al ingeniero dedicamos un día porque él mismo se volvió al espacio de allá, porque
54 no era ese espacio el que nosotros habíamos decidido, era acá en la parte de atrás del Cabuyal
55 pero él dijo mira, yo tengo un espacio acá que son tres hectáreas, esto y esto y qué tal, nos
56 fuimos a ver, entonces vimos con el arquitecto la planificación, le vimos que era que no estaba
57 alto para lo cual se necesita, dijo que no había problema, pero cuando hicimos el acercamiento

Acta No. 11

1 con el doctor dijo que no, que los demás socios no están de acuerdo y que no estaban de acuerdo
2 entonces bueno, si es así, vamos a iniciar nosotros un proceso ya normal para hacerlo y dijo que
3 igual ellos van a estar prestos para defenderse.

4 **El Señor alcalde:** Pero al fin y al cabo tenemos que darle porque ese es el terreno que se
5 necesita porque no vamos a seguir dándole vuelta ¿estamos claro? entonces concejo, esto es
6 una responsabilidad de conocimiento y es netamente del alcalde, entonces lo que estamos
7 haciendo conocer los procesos que van a seguir dándose, sigamos por favor con el siguiente
8 punto del orden del día.

9 **La Secretaria General: NOVENO PUNTO - 9-: Clausura de la sesión.**

10 **Señor alcalde:** Queda clausurada la sesión.

11
12
13
14
15
16
17

Sr. Víctor Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL